	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

**RESOLUCIÓN No.0212
(5 DE JUNIO DE 2026)**


“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.


LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, conforme a la delegación conferida a través de la Resolución No. 0235 del 5 de agosto de 2025 “Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar y se dictan otras disposiciones”, y

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme con lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, la Personería Municipal de Valledupar, por motivos de conveniencia, oportunidad y legalidad, y dada su adecuación a los planes de adquisición, la existencia de disponibilidad presupuestal y la fijación de los respectivos parámetros de selección, resulta oportuno convocar a un proceso de selección por el sistema de Convocatoria Pública para contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.**
- b) Que en el proceso de la referencia, es aplicable la modalidad de contratación definida en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- c) Que el día 27 de mayo de 2026, se publicó en el portal SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos por un término de cinco (5) días hábiles para ser consultados por los interesados, y se presenten las observaciones a que hubiere lugar.
- d) Que, vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.
- e) Que dentro del termino establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se recibieron tres (3) solicitudes de limitaciones a Mipyme Nacional con limitación al Departamento del Cesar, presentadas a través de la plataforma del SECOP II, el tres (3) de junio de 2026, por las siguientes Mipymes.

- CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S. NIT. 900531409-1
- DEPORTES SIN LIMITES S.A.S. NIT. 901059272-1
- INVERSIONES COMANDO ELITE S.A.S. NIT. 901388788-9.

Por cumplirse los presupuestos y requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, y considerarlo conveniente la entidad limitará la convocatoria 

	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

relacionada con el trámite contractual a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, lugar de ejecución del contrato.

f) Que, en el aviso de convocatoria, se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

g) Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Valledupar, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopl1, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

h) Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$80.000.000,00)**, M/TE, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldado presupuestalmente con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha del certificado Disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
26-68	19 de mayo de 2026	\$80.000.000

i) Que por medio del presente acto administrativo se deben adoptar las condiciones de selección ya aludidas.

j) Que, para dar inicio al proceso de selección, se dispondrá la publicación de los actos y actuaciones pertinentes.

k) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere dar apertura al proceso de Convocatoria Pública mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: 1) El objeto de la contratación a realizar. 2) La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3) El Cronograma. 4) El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5) La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.


l) Que, en consideración a lo anterior, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria estará limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Cesar, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en

	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$80.000.000,00)**, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-68 de fecha 19 de mayo de 2026, expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar.

ARTICULO QUINTO: El cronograma definitivo para el proceso de Selección Abreviada es el siguiente: Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II**.

ARTÍCULO SEXTO: Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios:

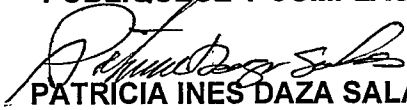
Correo electrónico:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Dirección física:	Personería Municipal de Valledupar, ubicada en la Calle 14 No. 6- 44 antiguo Edificio Cajanal segundo piso, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Oficina Administrativa y Financiera
Teléfono:	5858364

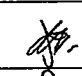
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese el **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado, por los siguientes contratistas designados por la Personera Municipal, así: *Aspectos Técnicos, el Comunicador social, HUGO DAVID LEON GUTIERREZ, Aspectos Financieros el Abogado Especialista en Derecho Tributario ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA, y los Aspectos Jurídicos, por la Abogada Especialista Doctora MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Asesora Jurídica – Despacho Personería.*

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal – OFICINA Administrativa y Financiera (Contratista)	
Revisó:	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	